

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

GACETA OFICIAL, P. R. DE P., MARTES 10 DE FEBRERO DE 1987

Nº 20.737

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Decreto Nº 5 de 3 de febrero de 1987, por medio del cual se modifican, adicionan y eliminan algunas partidas del Arancel de Importación.

MINISTERIO DE SALUD

Resolución Nº 2 de 30 de enero de 1987, por la cual se retiran los productos que lleven como ingredientes activos ácido acetilsalicílico.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

MODIFICANSE, ADICIONANSE Y ELIMINANSE PARTIDAS AL ARANCEL DE IMPORTACION.

DECRETO Nº 5
(DE 3 DE FEBRERO DE 1987)

Por medio del cual modifican, adicionan y eliminan algunas partidas del Arancel de Importación

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en ejercicio de sus facultades legales
CONSIDERANDO

Que la RESOLUCION DE GABINETE No. 376 de 3 de Octubre de 1984, establece en sus ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO la obligacion de que la COMISION DE REFORMAS ARANCELARIAS adapte el sistema arancelario panameño vigente, al sistema arancelario del CONSEJO DE COOPERACION ADUANERA DE BRUSELAS.

Que la filosofia que inspira este cambio de sistema arancelario establece que la base impositiva de los derechos AD VALOREM sea el valor del Costo y Flete (C y F) de las mercaderias y que se preserve la neutralidad de la tributacion a traves del mantenimiento de los gravámenes que rijan a la fecha del cambio de nomenclatura.

Que la COMISION DE REFORMAS ARANCELARIAS, por tratarse de una materia nueva y compleja, efectuó la conversión de una nomenclatura a la otra, cometiendo errores y omisiones, que consisten en cambios de gravámenes, descripción incorrecta de mercancías y de partidas arancelarias.

Que en cumplimiento de las premisas enunciadas en las considerandos anteriores, procede la corrección de estos errores y omisiones.

Que de conformidad con el ORDINAL 7º del ARTICULO 166 de la CONSTITUCION POLITICA, son funciones del CONSEJO DE GABINETE fijar y modificar las ordenanzas, tasas, leyes a que se refiere el ORDINAL 1º del ARTICULO 163 de la CONSTITUCION POLITICA.

Que la ASAMBLEA LEGISLATIVA no ha dictado hasta la fecha disposicion legal sobre la materia.

Que en tales circunstancias, la fijacion y modificacion del Arancel de Importacion, debe hacerse mediante el correspondiente DECRETO DE GABINETE.

Que el Proyecto de modificacion al Arancel de Importacion fue propuesto a la consideracion del CONSEJO DE GABINETE, quien le impartió su aprobacion.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO, Modifiquese la siguiente partida del Arancel de Importacion la cual dirá así:

MINISTERIO DE SALUD

RETIRENSE PRODUCTOS QUE LLEVEN ACIDO ACETILSALICILICO.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE SALUD
Resolucion N. 2

CONSIDERANDO

Que estudios científicos realizados en otros países por organismos de reconocida idoneidad han reportado una posible relacion entre el Síndrome de Reye y el uso de ácido acetilsalicílico.

Que el Síndrome de Reye se presenta con mayor frecuencia en niños y adolescentes, después de un ataque viral de gripe o varicela.

Que existen en el mercado medicamentos farmacoterapéuticos con menores riesgos a la salud, frente a los ataques virales en niños y adolescentes.

Que a pesar de no haberse reportado en nuestra país evidencias de la relacion ácido acetilsalicílico-Síndrome de Reye, el Ministerio de Salud consciente de su misión, cual es la de salvaguardar la salud de la comunidad.

RESUELVE

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

PARTIDA	DESCRIPCION	TARIFA
65.06.80.02	Gorras y Kepis con anuncio	3.60 Doc. más 7.5 por ciento o 40 por ciento
96.01.01.01	De Fibra Vegetales o Sintericas	3.50 K.B. más 7.5 por ciento o 78 por ciento
ARTICULO SEGUNDO: Creanse las siguientes partidas al Arancel de Im-		
portación, las cuales dirán así:		
PARTIDA	DESCRIPCION	TARIFA
20.04.01.03	Fresos	2.00 K.B. más 7.5 por ciento o 257.5 por ciento
20.06.80.02	Fresos	2.00 K.B. más 7.5 por ciento o 257.5 por ciento
21.07.80.08	Productos dietéticos a base de leche, para la alimenta- ción infantil	0.05 K.B. más 3.5 por ciento o 5 por ciento
32.09.01.03	Para Artistas	27.5 por ciento
49.09.80.00	Otros	6.00 K.B. más 7.5 por ciento o 50 por ciento
68.08.02.00	Sobre soporte de Fibra de Vidrio	0.02 K.B. más 7.5 por ciento
76.06.80.00	Otros	22.5 por ciento
94.03.02.03	Cafres de Compañía	27.5 por ciento

ARTICULO TERCERO: Adiciónese las siguientes Notas Complementarias al Arancel de Importación:

Capítulo 73: 4- Los productos de la partida 73.31.01.01 y 73.31.01.99 se clasificarán en la partida 73.31.80.00 cuando no se produzcan en el país.

5- Los productos de la partida 73.32.01.00 se clasificarán en la partida 73.32.02.00 cuando no se produzcan en el país.

ARTICULO CUARTO: Elimínese las partidas 49.09.80.01, 49.09.80.02, 76.06.01.99 del Arancel de Importación.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Ordino 76 del Artículo 195 de la Constitución Política, envíese copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto de Gaceta entrará en vigor a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

El Ministro de Relaciones Exteriores,

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RODOLFO CHIARI DE LEON

JORGE ABADIA ARIAS

HECTOR ALEXANDER

Retirarle la condición de PRODUCTO POPULAR a los productos MEJORAL PARA NIÑOS, ASPIRINA PARA NIÑOS BAYER, ASPIRINA DENINOS de Laboratorios Prieto, TABCIN INFANTIL, ANACIN, TABLETAS PEDIATRICAS, y a cualquier otro producto que lleve como ingrediente activo ácido acetilsalicílico.

Recomendar a los profesionales de la medicina evaluar la relación riesgos-beneficio, en el uso de productos con ácido acetilsalicílico, en niños y adolescentes.

Ordenar la modificación de los empaques de los productos a base de ácido acetilsalicílico, señalando las recomendaciones y contraindicaciones siguientes: NO SE USE EN NIÑOS O ADOLESCENTES CON SINTOMAS DE GRIPE O VARICELA.

Contraindicación en Pacientes con úlcera gastrointestinal, asma e insuficiencia renal.

La administración a menores de 15 años a mujeres embarazadas estará sujeta a criterio médico.

Conceder un plazo hasta el 31 de diciembre de 1987 para el cumplimiento de la orden de modificación empacados.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DR. ORLANDO ALLEN
Director General de Salud

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12,949 de 19 de agosto de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, Microfilmada en la FICHA 061627 ROLLO 4715 (IMAGEN: 0185 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada CAVELAR FINANCE CORP.

El Ministro de Educación MANUEL SOLÍS PALMA
 El Ministro de Comercio e Industrias JOSE BERNARDO CARDENAS
 El Ministro de Obras Públicas ROGELIO DUMANOIR
 El Ministro de Desarrollo Agropecuario HIRISNEL SUCRE
 El Ministro de Trabajo y Bienestar Social JORGE FEDERICO LEE
 El Ministro de Salud FRANCISCO SANCHEZ C
 El Ministro de Vivienda RICARDO BERMUDEZ

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

El Ministro de Planificación y Política Económica Encargado
 AZAEL PURCAIT

NANDER A. PITY VELASQUEZ
 Ministro de la Presidencia

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en
 lugar público y visible de la Dirección de
 Asesoría Legal del Ministerio de Comercio
 e Industrias hoy 26 de enero de 1987, y
 copias del mismo se tienen a disposición
 de parte interesada para su publicación.

Licda. RICARDO A. MARTIN ICAZA
 Funcionario Instructor

Original Firmado
 Xiomara E. DE GONZALEZ
 Secretaria Ad-Hoc.

Panama, 26 de Enero de 1987

(L-283969)
 2da. publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE RE-
 FORMA AGRARIA
 DIRECCION REGIONAL DEL
 MIDA-COLON

EDICTO Nº -3-04-88

El Suscrito Funcionario Sus-
 tanciador de la Dirección Re-
 gional de Reforma Agraria en
 la Provincia de Colón, al pú-
 blico.

HACE SABER:

Que el Señor (a) DIONISIO PE-
 REIRA PINEDA, vecino (a) del
 corregimiento de ALCALDE-
 DIAZ, distrito de Panamá por-
 tador (a) de la cédula de identi-
 dad personal Nº -3-138-213,
 ha solicitado a la Dirección Na-
 cional de Reforma Agraria, me-
 diante solicitud Nº -3-03-85,
 la adjudicación a título onero-
 so, de una parcela de tierra
 estatal adjudicable de una su-
 perficie de 5 hectáreas con
 6619.60 metros cuadrados,
 ubicado en PUNTA GORDA, co-
 rregimiento de PORTOBELLO, di-
 strito de PORTOBELLO de esta
 provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TRINIDAD VELAS-
 QUEZ DEL CID
 SUR: CARMEN CAMARENA,
 CALLE DE ACCESO, PABLO
 VALDES

ESTE: TRINIDAD VELASQUEZ
 DEL CID, PABLO VALLES
 OESTE: RODRIGO GIL, CAR-
 MEN CAMARENA, CAMINO

Para los efectos legales se
 fija el presente EDICTO en un
 lugar visible de este despacho
 y en la corregiduría de PORTO-
 BELLO y copia del mismo se le
 entregará al interesado para
 que lo haga publicar en los ór-
 ganos de publicidad corres-
 pondiente, tal como lo ordena
 el artículo 108 del Código
 Agrario. Este edicto tendrá vi-

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesoría Legal del Ministerio
 de Comercio e Industrias, en su condición
 de Funcionario Instructor en la demanda
 de oposición contra la solicitud de registro
 de la marca de fábrica "MAX MARA", a
 solicitud de parte interesada y en uso de
 sus facultades legales, por medio del pre-
 sente Edicto:

Lic. ADELA DEL C. LOPEZ M.
 Funcionario Instructor
 DIOSELINA MOJICA DE
 DEL ROSARIO
 Secretaria Ad-Hoc

(L-292005)
 2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Asesor Legal del Ministerio de
 Comercio e Industrias, en su condición de
 Funcionario Instructor en la demanda de
 oposición a la solicitud de registro de la
 marca de comercio "CHICHITA", a solicitud
 de parte interesada y en uso de sus facul-
 tades legales, por medio del presente
 Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad
 denominada PROCESADORA INDUS-
 TRIAL S.A., cuyo paradero se desconoce,
 para que dentro del término de diez (10)
 días contados a partir de la fecha de la
 última publicación del presente Edicto
 comparezca por sí o por medio de apoder-
 ado judicial a hacer valer sus derechos
 en el presente juicio de oposición a la
 solicitud de registro de la marca de co-
 mercio "CHICHITA", interpuesto en su
 contra por la sociedad VARELA HERMA-
 NOS, S.A., a través de su apoderado judicial
 ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se advierte al emplazado que de no
 hacerlo dentro del término correspon-
 diente, se le nombrará un Defensor de
 Ausente con quien se continuará el juicio
 hasta el final.

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad
 denominada INDUSTRIAS DE CALZADOS
 PANAMA, S.A., señora EDILDA MONTE-
 RREY DE ROBINSON para que dentro del
 término de diez (10) días contados a partir
 de la última publicación del presente
 Edicto comparezca por sí o por medio de
 apoderado, a hacer valer sus derechos en
 la demanda de oposición contra la solici-
 tud de registro de la marca de fábrica
 "MAX MARA", presentado en su contra
 por la sociedad MAX MARA S.P.A., a tra-
 vés de sus apoderados especiales la firma
 forense ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALE-
 MAN.

Se advierte al emplazado que de no
 comparecer dentro del término corres-
 pondiente, se le nombrará un defensor de
 ausente con quien se continuará el juicio
 hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto
 Emplazatorio en lugar público del Despa-
 cho de Asesoría Legal del Ministerio de
 Comercio e Industrias, hoy 23 de enero de
 1987 y copias del mismo se tienen a dis-
 posición de la parte interesada para su
 publicación.

(Única publicación)

(Única publicación)

~~Top Secret~~

AVIAC DE DISOLUCION.

Porceni, 2 de septiembre de 1986

U.S. 219,885
U.S. publisher

EDICTO EMPLEAZADOR O

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE
COLON, RAMO CIVIL, por este medio, FA-
PLAZA a la señora HILARIA YANGUEZ

Una publicación

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

Por este medio yo SEGUNDO CORTEZ DIAZ con Cédula de Identidad Personal número 7.64.2590, común a la población en general que he vendido a los señores YAU KO WA con Cédula de Identidad Personal número 8.84.47366, a la YU TIG YAU con Cédula de Identidad Personal número 8.6.49577, el ESTABLECIMIENTO COMERCIAL de mi propiedad denominada ASABOYER A Y CARNICER A LOS PRINCIPALES ubicados en Chilibre ante la primera cosa número 28 San Vicente, amparado bajo el procedimiento tipo "B" número 25722.

L-283926

2a. Follow-up: 65

Para dar cumplimiento al Artículo Nº. 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado SALON DE BELLEZA JESSY, el cual está ubicado en Calle 11 y Avenida Meléndez Nº.

Primera Publicación

1.263997

In Publicación

1-283015

(Única publicación)

L-283773

(Única publicación).

Por medio de Escritura Publica No. 19,467 del 15 de diciembre de 1986 de la Notaria Tercera del Circuito de Panama, microfilmada en la Ficha: 158684 Rollos: 20390 e imagen: 0039 de la Seccion de Micropeliculas (Mercantil) del Registro Publico, ha sido disuelta la sociedad denominada..... MYPSS, shade corp.....

L-283156

Unica publicación

Por medio de la Escritura Pública No. 308 de 14 de enero de 1987, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de enero de 1987, a la Ficha 136675 Rollo 20554, imagen 0186 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá ha sido disuelta la sociedad WARWICK INTERNATIONAL INC.

11-283215

Unica Publications

Por medio de la Escritura Pública No. 67 de 7 de enero de 1987, de la Notaría Guerra del Circuito de Panamá, registrada el 14 de enero de 1987 a la folio 147649, tomo 20433, imagen 0159 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad, FIDEX HOLDING S.A."

U. 2833543

John P. Sullivan

Mediante Escritura Pública No. 19.388 expedida por la Notaría Tercera de la Corte de Panamá, de 12 de diciembre de 1986, ha sido inscrita la sociedad denominada "MEDICAMENTOS UNIVERSALES S.A." inscrita el día 23 de diciembre de 1986, según consta en la Folia 583018 Rollo, 20328 e Imagen 3145 de la Sección de Microfilmados Mercantil del Registro Público.

L. 283915

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

CAADLA7A

A ARIEL ANTONIO SAMANIEGO, de
generales y paradero desconocido, para

que centro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO, que en su contra ha interpuesto EVIDENCIA ROSA BALLESTEROS LOPEZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombra un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 12 de enero de 1987.

El Jure

Virid. Eduardo E. Rios C

Angelo Russo de Cedeño
La Sagrada

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Ponoma, 15 de enero de 1987

Dayra Castañeda L.
Cf. Mayor

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal siendo las diez de la a.m. de hoy 12 de enero de 1987.

La Secretaría de

1-283624

(Única publicación)

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:

AIDA ESTHER CAICEDO YANQUEZ:
Cuyo paradero se desconoce para que por sí, o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia, en el Juicio de Divorcio, que en su contra ha interpuesto en este Tribunal su esposo JOSE LUIS CAJAR ANTILLON.

Se advierte a la emplezada, que si no comparece al Tribunal, dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se encuentran autenticadas a la disposición

del interesado para su legal publicación.

Panamá, 28 de enero de 1987

EL JUEZ
LCDO. OSWALDO M.
FERNANDEZ E. (Fdo.)
LIA RIVERA (Fdo.)
Secretaria

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

LIA RIVERA
Secretaria
REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO JUDICIAL
JUZGADO 8o. DEL CIRCUITO
PANAMA

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -15-

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO EL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

JORGE LUIS OCALLAGAN, cuyo paradero se desconoce para que dentro del termino de diez dias contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por si o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto GUADALUPE PERALTA DE OCALLAGAN.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el termino indicado se le nombrara un defensor de oficio con quien se continuara el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 21 de enero de 1987

La Juez,
(fdo.) Eliza de Moreno

(fdo.) Guillermo Morán A.
El Secretario.

CERTIFICO: Que la copia es fiel de su original.
Panamá, 21 de enero de 1987

GUILLERMO MORAN A.
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito, Ramo Civil.

(L-291287)
Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO DE NOTIFICACION
DE SENTENCIA

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO EL PRESENTE EDICTO DE NOTIFICACION.

HACE SABER

a JAVIER ALBERTO NUNEZ VASQUEZ, rebelde en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto ANGELA M. PUGA PUGA, que se ha dictado sentencia en el mismo, cuyo fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá nueve (9) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

En merito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDONA JAVIER ALBERTO NUNEZ VASQUEZ, varón panameño, con cedula de identidad personal No. 2-79-1280 a pagar a la señora ANGELA PUGA PUGA lo siguiente:

B. \$12.00 (doce) quinientos doce balboas

B. 1.00 un balboa

B. 117.40 (ciento diecisiete balboas y cuarenta centésimos).

B. 61.44 intereses de 24 meses sesenta y un balboas con cuarenta y cuatro centésimos.

Se mantiene el secuestro decretado - FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 299, 347, 375, 550, 551 y concordantes del Código Judicial: 473, 474, 975 y siguientes concordantes del Código Civil.

Notifíquese y Cumplase

(fdo.) El Juez Lcdo. Eduardo E. Ríos

(fdo.) La Secretaria Lcda. Angela Russo de Cedeno.

Por tanto, se fija el presente edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 27 de enero de 1987

El Juez,
Lcdo. Eduardo E. Ríos C.

Lcda. Angela Russo de Cedeno
La Secretaria

CERTIFICO: QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 27 de enero de 1987

Angela Russo de Cedeno
Secretaria

L-291327

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

Lo suscribe, JUEZ SEGUNDO DEL CIR

CUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, por este medio CITA Y EMPLAZA A BETZAIDA GOMEZ BERNAL para que en el termino de diez dias mas o de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio, dictado por este Tribunal y en su parte resolutive dice lo siguiente: JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

En merito de lo expuesto, lo que suscribe, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL CONTRA BETZAIDA GOMEZ BERNAL, mujer panameña, soltera con cedula de identidad personal No. 8-208-2593, nacida en Panamá, el día 21 de febrero de 1956, con residencia en Los Andes No. 2 Sector F, Casa No. 70 hija de Elvio Bernal de Gómez y Julio Cesar Gomez Velazquez, por infractora de normas contenidas Capítulo IV, Título IV, Libro II del Código Penal asimismo se sobresee.

Se tiene al Lcdo. Anibal Vallarino Velarde como defensor de la encausada GOMEZ BERNAL, en virtud de la actuada a fs.

Se abre el negocio a pruebas por el termino de tres dias.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial, Decreto de Gabinete 283 de 13 de agosto de 1970.

Copiese, notifíquese y cúmplase

(fdo.) Lcda. Carmina C. Casis Crespo
Juez Segundo del Circuito de Panamá
Ramo Penal

(fdo.) Alberto A. Charón R.
Secretaria

Se le advierte a la Emplazada BETZAIDA GOMEZ BERNAL que debe comparecer a este Tribunal dentro del termino señalado a notificarse del auto encausatorio y de no haberlo dicho auto encausatorio legamente notificado para todos los fines legales.

Acuérdase a todos los habitantes de la República a todas las Autoridades Judiciales y Policias de la obligación que tienen de denunciar el paradero de la Emplazada BETZAIDA GOMEZ BERNAL so pena de incurrir en responsabilidades por encubrimiento de la causa por la que a sido AUTO ENCAUSATORIO salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva legal notificación se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar publico de la Secretaría y a las (2) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

CARMINA C. CASIS CRESCO
Juez Segundo del Circuito
de Panamá, Ramo Penal

Alberto A. Charón R.

Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO No. 406

El suscrito JUEZ UNDECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA-RAMO PENAL, a fin de que comparezca a este Tribunal dentro del termino de diez (10) días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto de proceder emitido por este Tribunal y que su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA-RAMO PENAL. La Chorrera, veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro -

VISTOS:

Por lo antes expuesto, el suscrito, JUEZ DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA-RAMO PENAL, Administrando Justicia en nombre de la República y Por Autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL y contra SERGIO MOSQUERA de generales desconocidos en autos, por infractor de la norma contenida en el Libro II, Titulo IV, Capitulo II del Código Penal.

Ordénese la detención y notificación por Edicto al sindicado SERGIO MOSQUERA.

Provease a los encausados de todos los medios necesarios para el ejercicio de su defensa.

Cuentan las partes con el termino de tres (3) días para aportar todos los pruebas que intenten hacer valer en la fase plenaria.

Fundamento legal: Artículo 2147 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase (fao) Lcda. Federico I. Ponce Juez Decimo Primero del Cir. Penal. (fao) Lcda. Ventura Pimentel. Secretario.

Se advierte al sindicado que debe comparecer al Tribunal dentro del termino concedido de no haberlo done resolución quedara notificada para todos los efectos legales y la causa seguirá en su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y de la autoridad judicial de la obligación que tienen de denunciar al pariente del empleado o persona de confianza en el cumplimiento por el del imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y remítase copia al mismo a la Gaceta Oficial para que sea publicado por una sola vez.

Dado en la ciudad de La Chorrera a los treinta (30) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Lcda. MARITCENIA PALACIOS Juez Undecimo del Circuito Penal. Lcda. VENTURA PIMENTEL P. Secretario.

VENCIDO el termino del Edicto anterior a los dos (2:00) de la tarde de novecientos ochenta y seis de mil novecientos ochenta y seis, lo desliza y agrega a sus antecedentes. El Secretario. Oficio.

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 3**

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MAXIMINO ECHEVERS BATISTA (Q.E.P.D.) se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panama, doce de enero de mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS: el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, (a.e.p.d.) desde el día 10 de enero de 1986, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que MERCEDES DEL CARMEN ALVARADO Vda. DE ECHEVERS, ALBERTO ANTONIO ECHEVERS McDONALD y ELOY EUGER ECHEVERS ALVARADO son sus herederos declarados, sin perjuicios de terceros y en su condición de esposa e hijos respectivamente.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del termino de diez (10) días de arribo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 27 de abril de 1985, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Copíese y notifíquese.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panama, 12 de enero de 1987.

(fao) El Juez Juez OSWALDO M. FERNANDEZ.

(fao) La Secretaria LA CIA RIVERA.

11-292209 Una Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ADRIANO TOMAS MORELOS MORELOS (a.e.p.d.) se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL. Panama, veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: que esta abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ADRIANO TOMAS MORELOS MORELOS (a.e.p.d.) desde el día 18 de Noviembre de 1985, fecha de su defunción; que es su heredero sin perjuicios de terceros, su hijo ADRIANO TOMAS MORELOS BUENO con Céd. B-150-53; y, ORDENA que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el, dentro del termino de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Fijese y publíquese el edicto respectivo. Copíese y notifíquese.

EL JUEZ

(fao)

LICDO. CARLOS STRACH

(fao)

EDGAR UGARTE
SECRETARIO

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panama, 20 de octubre de 1986.

EL JUEZ

LICDO. CARLOS STRACH CASTELLON
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL

EDGAR UGARTE
SECRETARIO

11-289994

Una publicación.

REMATES:**AVISO DE REMATE**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Interpuesto por el BANK OF CREDIT AND COMMERCE INTERNATIONAL (OVERSEAS) LIMITED, contra JUAN MANUEL ARAUZ ARIAS, IVAN ALEXIS MORALES APARICIO, MOISES ANTONIO CORREA ALBA y LUDOVINA APARICIO ARRACERA, se ha señalado el día veintuno (21) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987), para llevar a cabo dentro de horas hábiles la

venta en pública subasta de los fincos descritos a continuación:

Finca No. 7189 inscrita al folio 340 del tomo 714 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Chiriquí, consistente en un lote de terreno situado en la calle cuarta este, hoy avenida 3 de noviembre dentro de las egidas de la ciudad de David, distrito del mismo nombre de la Provincia de Chiriquí. -- LINDEROS Y MEDIDAS: Noreste calle 4ta. este hoy Ave. 3 de noviembre con 7 metros 87 centímetros; sureste Rafael Lassonde hoy Raquel R. viuda de Lassonde 6 metros 75 centímetros; Sureste Rafael Lassonde hoy Raquel R. viuda de Lassonde con 35 metros 54 centímetros; noroeste José Angel Santamaría con 34 metros 90 centímetros. -- SUPERFICIE: 276 metros cuadrados con 8990 centímetros. -- Que sobre la misma existen mejoras consistentes en una casa de adobe y zinc B. 150.00 desde el día 15 de mayo de 1958. -- VALOR REGISTRADO: B. 12,000.00 GRAVAMENES VIGENTES: Dado en primera hipoteca y anticresis esta finca junto con otras a favor del Banco Nacional de Panamá, por la suma de B. 100,000.00. -- Asumida por Ivan Alexis Morales la hipoteca y anticresis antes mencionada. -- Dada en segunda hipoteca y anticresis esta finca junto con otra a favor del BANK OF CREDIT AND COMMERCE INTERNATIONAL (OVERSEAS) LIMITED por la suma de B. 220,000.00.

Dicha finca es de propiedad de VAN ALEXIS MORALES.

Finca No. 3279 inscrita al folio 32 del tomo 133 de la Sección de Propiedad R.A., Provincia de Chiriquí. Que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales ubicada en el Corregimiento de Guadalupe, Distrito de Atalía, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte Terrenos de Ciriacó Pinzón y de la casa comunal; sur servidumbre que conduce a trabajador; este camino que conduce a Los Pacitos y por el oeste Terreno de Ciriacó Pinzón. MEDIDAS: Ocupa una superficie de 3,411 metros cuadrados con 24 decímetros cuadrados, que sobre la misma no existen mejoras. -- VALOR REGISTRADO: B. 6.00. -- GRAVAMENES VIGENTES: Restricciones de LEY. -- Dada en primera hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá por la suma de B. 100,000.00. -- Dada en segunda hipoteca y anticresis esta finca junto con otras a favor del Bank Of Credit And Commerce International (Overseas) Limited por la suma de B. 220,000.00. -- Dicha finca es propiedad de Ludovina Aparicio Arracera (nombre Legal).

Servirá de base para el remate la suma de B. 71,840.84 (setenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho con ochenta y cuatro centavos) y posturas admisibles la que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5 por ciento (cinco por ciento) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco (5:00) se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy 27 (veintisiete) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Licda. Angela Russo de Cadenho
Secretaria del Juzgado Séptimo del Circuito, Rama Civil.

L-291280.)
(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

VIELA S. SOLIS N., Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra BERNARDO LASPRILLA CARRASQUILLA Y ELIDA LASPRILLA DE CARRASQUILLA, en funciones de Aiguacil Ejecutor al público:

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra BERNARDO LASPRILLA CARRASQUILLA Y ELIDA LASPRILLA DE CARRASQUILLA se ha señalado el día 24 de febrero de 1987, para que tenga lugar el Remate del Bien Mueble que se describe a continuación:

Motonave denominada "RIO SAN JUAN" con tonelaje bruto de (14.85), neto (10.00) toneladas, material del casco madera, sistema de propulsión; maquina Diesel, marca GM. M. 471, cilindros; cuatro (4) caballos de fuerza, noventa (90) H.P.; Dimensiones principales: treinta y siete (37) pies de eslora, once (11) pies de manga, cinco (5) pies de puntal; una (1) cubierta, un (1) puente, un (1) mástil, una (1) chimenea. Se dedica a servicio de pesca y cabotaje. Actualmente, la nave presenta un completo deterioro en el casco, hay que galafatearlo, cambiarle algunas tablas y pintarlo en general. La maquina se encuentra trancada, ya que la misma se lleno de agua salada; lo mismo ocurre con la transmisión, no tiene luces de navegación, compás, ni baterías, así como tampoco la lona que protegía la entrada de la boceta. La motonave Rio San Juan, se encuentra varada en la Playita de Boca La Caja, Bahía de Panamá.

Adeuda al Tesoro Nacional la suma de QUINIENTOS CINCO BALBOAS SOLAMENTE (B. 505.00) en concepto de impuestos.

Servirá de base para el Remate la suma de VEINTICINCO MIL BALBOAS SOLAMENTE (B. 25,000.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a nombre de este Juzgado Ejecutor. Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la

tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta, se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259. CODIGO JUDICIAL.

"En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible consignar el cinco por ciento (5%) de la base del remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada, a cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que podrá lo que a ra de conformidad con la Ley".

ARTICULO 37.

"En los casos que el Banco Nacional de Panamá promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos casos se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 29 de enero de 1987 y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

VIELA S. SOLIS N.
La Secretaria de Funciones
de Aiguacil Ejecutor

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 2 de febrero de 1987

EDITORIA RENOVACION, S. A.